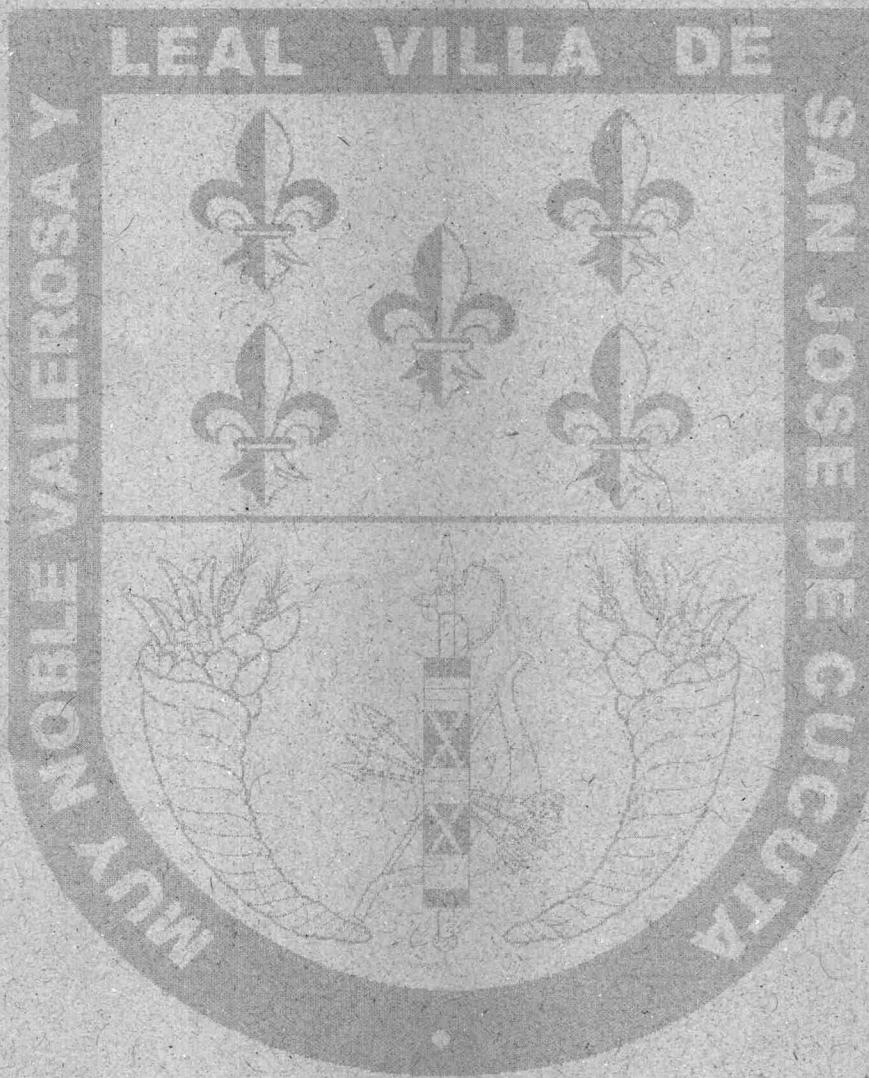


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
N°056**

San José de Cúcuta, 18 de Julio del 2025



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

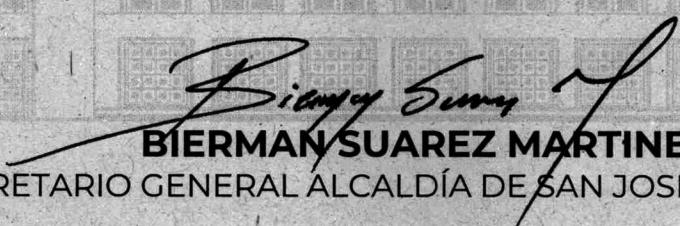
TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0256 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO N°0269 DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"



BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°056, JULIO 18 DE 2025.



REAL VILLA DE
ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito
– Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo

NADIM BAYONA PEREZ
Secretario de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONRROY
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director Centro Tecnológico de Cúcuta

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

ANGELA VANESSA ESCAMILLA
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

**CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
PERIODO 2024 – 2027**

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p> <p>DECRETO N° 0256</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO	Versión: 02
		Fecha: 08/07/2022
FECHA	15 JUL 2025	PÁGINA 1 de 4

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas
En el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece, que la Ley Orgánica del Presupuesto "regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

Que, las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el de Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, Mediante acuerdo 038 de 2024, el Concejo Municipal aprobó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de san José de Cúcuta, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Que, que basados en la facultad descrita en el artículo 20 del mismo que reza "Facultase al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a las transferencias de orden Nacional, tales como: Recursos son situación de fondos correspondientes al sector Educación, COLJUEGOS, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud" se realiza la respectiva incorporación.

Que, La Subdirección General de la Unidad Administrativa especial de alimentación escolar – Alimentos para Aprender Mediante Resolución 421 de 09 de julio de 2025, asigno y distribuyo recursos del Presupuesto de Gasto de Inversión de la UAPA a la Entidad Territorial Certificada en Educación de Cúcuta para la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2025 por valor de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$37.441.721.000) de acuerdo con el siguiente criterio de asignación: "Criterio 7. Atención de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o desastre y alertas en la continuidad a partir del seguimiento que se realiza a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE: Cofinanciación de la prestación del servicio del PAE en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o desastre y alertas en la continuidad a partir del seguimiento que la Unidad Alimentos para Aprender realiza a la operación al Programa de Alimentación Escolar – PAE."

Que, en atención a las anteriores consideraciones, se Requiere ajustar el presupuesto de la vigencia 2025 con el fin de incorporar los valores antes mencionados de las asignaciones de la UAPA PAE en la suma antes descritas.

Que, las incorporación de los recursos asignados serán direccionados a los siguientes objetos de gastos de las diferentes secretarías a relacionar:

La secretaría de educación del Municipio de Cúcuta, en su calidad de entidad territorial certificada en educación, se permite someter a consideración del comité de gestión y evaluación de proyectos de inversión – comfis municipal, la solicitud de estudio y aprobación para la incorporación de recursos al presupuesto de inversión de la vigencia



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

DECRETO N°

0256

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

FECHA

15 JUL 2025

PÁGINA

2 de 4

fiscal 2025, destinados al programa de alimentación escolar – PAE. dicha solicitud se fundamenta en la resolución no. 421 del 09 de julio de 2025, expedida por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender (UAPA), mediante la cual se asignan recursos del presupuesto de gasto de inversión por un valor total de \$37.441.721.000, para cofinanciar la operación del PAE en el municipio de Cúcuta durante la vigencia 2025, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y ampliar su cobertura, en el marco de la conmoción interior declarada en la región del catatumbo.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **9 de Julio de 2025**, aprobó la incorporación de los recursos de conformidad con lo estipulado por La Subdirección General de la Unidad Administrativa especial de alimentación escolar – Alimentos para Aprender Mediante Resolución 421 de 09 de julio de 2025.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **14 del mes de Julio de 2025**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, igualmente el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha **08 del mes de Julio de 2025**.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, la suma de: **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$37.441.721.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	VALOR
1	Ingresos			\$ 37,441,721,000
1.1.02	Ingresos no tributarios			\$ 37,441,721,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes			\$ 37,441,721,000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			\$ 37,441,721,000
1.1.02.06.006.06.01	Programa de Alimentación Escolar - MEN	1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 37,441,721,000

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense el siguiente rubro en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	0256	FECHA	15 JUL 2025
			PÁGINA 3 de 4

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	22	Educación	\$ 37,441,721,000.00
Fuente:	1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 37,441,721,000.00
Atributo:	1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 37,441,721,000.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 37,441,721,000.00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 37,441,721,000.00
Proyecto:	2024540010116	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 37,441,721,000.00

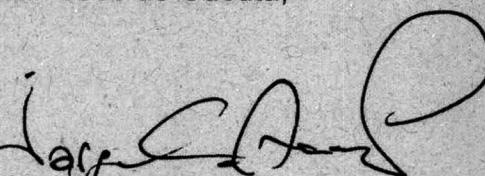
TOTAL: \$ 37,441,721,000.00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal
Firma N. 20250715-02


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Misael Zambrano, Oficina Jurídica
Aprobó: Bierman Suárez, Secretario General *Bierman Suárez*
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz *LEDYS S. SÁNCHEZ DÍAZ*
Proyectó: Lennis Basto, Profesional Universitario *X*



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° **0256**

FECHA

15/07/2025

PÁGINA **4 de 4**

ANEXO COMPLEMENTARIO ARTICULO 2° CREDITOS DE INVERSION

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Valor
Sector:	22	Educación	\$ 37,441,721,000.00
Fuente:	1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 37,441,721,000.00
Atributo:	1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 37,441,721,000.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 37,441,721,000.00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 37,441,721,000.00
Proyecto:	2024540010116	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 37,441,721,000.00
Producto 1:	2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 37,441,721,000.00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,441,721,000.00
TOTAL			\$ 37,441,721,000.00

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-F0-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 6	

DECRETO No. 0269 del 16 JUL 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN
EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

El alcalde Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025”.

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

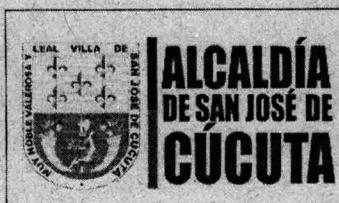
Que, las diferentes dependencias solicitan los siguientes traslados presupuestales:

• SECRETARIA DE TURISMO- OFICINA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

El traslado de recursos al proyecto de inversión 2024540010133 CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CÚCUTA CIUDAD DESTINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, se da con fines de financiar el producto Servicio de promoción turística con código 3502046, está fundamentado en la necesidad de promocionar la ciudad con el propósito de promover actividades de posicionamiento en sector turístico y de esta forma apoyar el desarrollo económico del municipio de San José de Cúcuta.

De manera relevante, durante la anualidad esta inversión se realiza para la promoción turística de la ciudad de Cúcuta. En estos momentos la ciudad se encuentra en el marco de las ferias municipales, como estrategia para consolidar a la ciudad como un destino atractivo para turistas locales, nacionales e internacionales, alineado con las metas establecidas en el pilar del plan de desarrollo municipal Garantía de trabajo y productividad económica y en el programa del plan de desarrollo municipal Cúcuta ciudad destino. Cúcuta posee una diversidad cultural y una riqueza histórica significativa que puede convertirse en un factor determinante para el desarrollo económico y social de la región.

La implementación de estrategias efectivas de comunicación en medios radiales y visuales permitirá alcanzar una amplia difusión y reconocimiento de las ferias, promoviendo a Cúcuta como un destino turístico competitivo y atractivo. La promoción turística no solo impactará positivamente en el aumento del flujo de visitantes, sino que generará oportunidades económicas para los sectores hotelero, gastronómico, artesanal y comercial, impulsando así el crecimiento sostenible de la ciudad.



Además, fortalecer la imagen de Cúcuta como destino turístico permitirá visibilizar sus valores culturales y patrimoniales, potenciando el sentido de pertenencia y orgullo entre sus habitantes, al tiempo que se proyecta una imagen positiva hacia el exterior. Esta iniciativa se encuentra enmarcada dentro del cumplimiento específico de las metas del Plan de Desarrollo municipal, garantizando coherencia y pertinencia con las estrategias definidas para el progreso de Cúcuta. La transferencia de estos recursos se justifica plenamente debido a que contribuye directamente con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo municipal, que busca posicionar a Cúcuta como una ciudad perseverante, segura y productiva.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

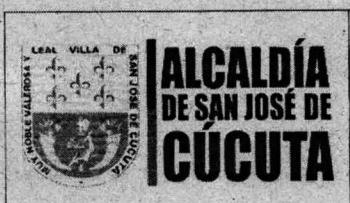
Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal 004010 para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 8 de Julio de 2025.



Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **8 de Julio de 2025**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **14 del mes de Julio de 2025**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
	Código	Descripción	CONTRACREDITO
Sector:	35	Comercio, industria y turismo	\$ 107,500,000.00
Fuente:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 107,500,000.00
Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 107,500,000.00
Programa:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 107,500,000.00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 107,500,000.00
Proyecto:	2024540010110	SERVICIO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN INFORMAL EN EMPRENDIMIENTO LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL. SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 107,500,000.00
Producto 1:	3502015	SERVICIO PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE PRODUCTOS Y/O SERVICIO	\$ 107,500,000.00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 107,500,000.00
Sector:	35	Comercio, industria y turismo	\$ 196,541,666.00
Fuente:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 196,541,666.00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 4 de 6

Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 196,541,666.00
Programa:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 196,541,666.00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 196,541,666.00
Proyecto:	2024540010034	FORTALECIMIENTO A LA INNOVACION Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN EDAD TEMPRANA, POR MEDIO DE APOYO FINANCIERO, Y ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL. SAN JOSE DE CUCUTA.	\$ 196,541,666.00
TOTAL			\$ 304,041,666.00

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	35	Comercio, industria y turismo	\$ 304,041,666.00
Fuente:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 304,041,666.00
Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 304,041,666.00
Programa:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 304,041,666.00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 304,041,666.00
Proyecto:	2024540010133	CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CÚCUTA CIUDAD DESTINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 304,041,666.00
TOTAL			\$ 304,041,666.00

ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA
Alcalde Municipal
Firma N. 20240713-07

Aprobó: María Eugenia Navarro Perez, Secretaría de Hacienda
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaría de Gestión Financiera
Consolidó: Lennis Basto S. Profesional Universitario

Maria Eugenia Navarro Perez
MARIA EUGENIA NAVARRO PÉREZ
Secretaria de Hacienda Municipal



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04
Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 5 de 6

**ANEXO COMPLEMENTARIO 1. ATRIBUTOS ADICIONALES PARA CONTRACREDITO DE GASTOS DE
INVERSIÓN ARTICULO No.1**

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

	Código	Descripción	CONTRACREDITO
Sector:	35	Comercio, industria y turismo	\$ 107,500,000.00
Fuente:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 107,500,000.00
Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 107,500,000.00
Programa:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 107,500,000.00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 107,500,000.00
Proyecto:	2024540010110	SERVICIO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN INFORMAL EN EMPRENDIMIENTO LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL. SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 107,500,000.00
Producto 1:	3502015	SERVICIO PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE PRODUCTOS Y/O SERVICIO	\$ 107,500,000.00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 107,500,000.00
Sector:	35	Comercio, industria y turismo	\$ 196,541,666.00
Fuente:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 196,541,666.00
Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 196,541,666.00
Programa:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 196,541,666.00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 196,541,666.00
Proyecto:	2024540010034	FORTALECIMIENTO A LA INNOVACION Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN EDAD TEMPRANA, POR MEDIO DE APOYO FINANCIERO, Y ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL. SAN JOSE DE CUCUTA.	\$ 196,541,666.00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 6 de 6

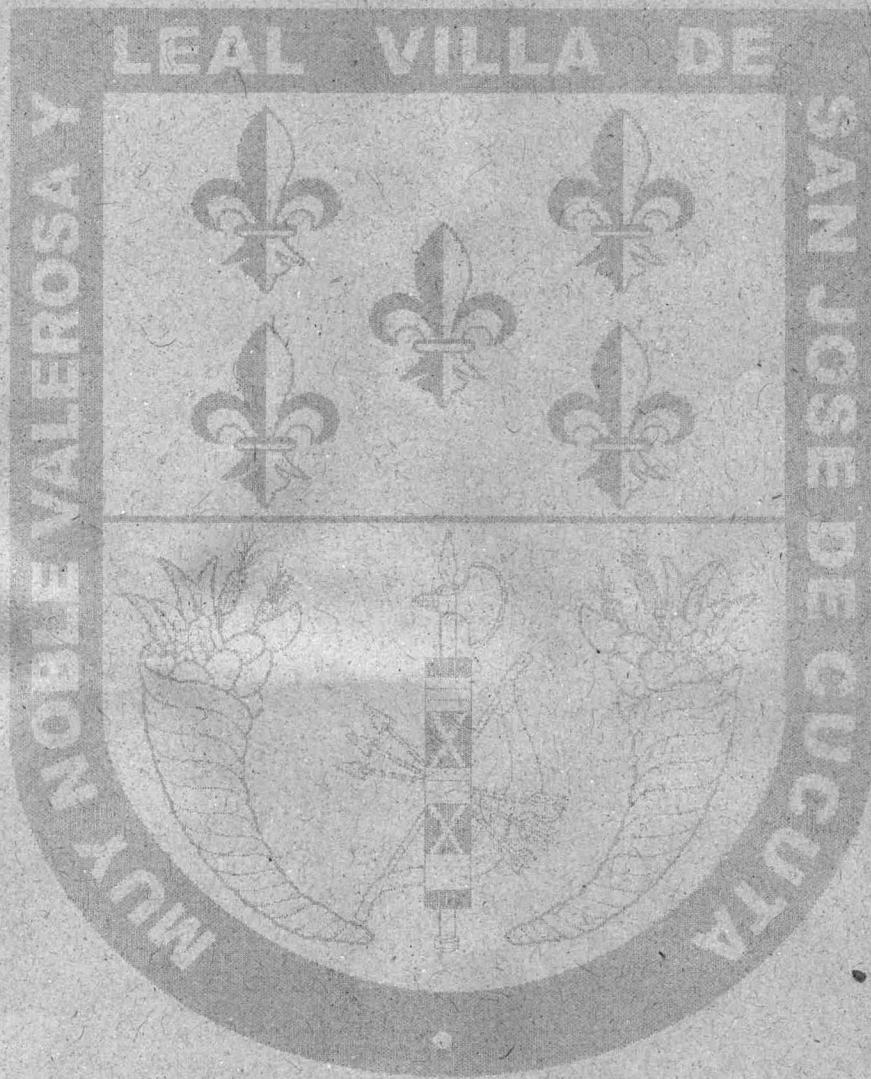
Producto 1:	3502019	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	\$ 196,541,666.00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 196,541,666.00
TOTAL			\$ 304,041,666.00

ANEXO COMPLEMENTARIO 2. ATRIBUTOS ADICIONALES PARA CONTRACREDITO DE GASTOS DE INVERSIÓN ARTCULO No.2

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	35	Comercio, industria y turismo	\$ 304,041,666.00
Fuente:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 304,041,666.00
Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 304,041,666.00
Programa:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 304,041,666.00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 304,041,666.00
Proyecto:	2024540010133	CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CÚCUTA CIUDAD DESTINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 304,041,666.00
Producto 1:	3502046	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	\$ 304,041,666.00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 304,041,666.00
TOTAL			\$ 304,041,666.00



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**